



0196

DECRETO No. _____ DE 2025. 03 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A
LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en ejercicio de las facultades Constitucionales, en especial conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental del Chocó, es uno de los pilares sobre la cual está cimentada la Democracia Colombiana al constituirse en un verdadero espacio de participación para el fortalecimiento de la sociedad civil, tal como lo pregonan nuestra carta política.

Que, la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, se encuentra en receso de sesiones ordinarias, de conformidad con los periodos de sesiones establecidos en la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022

Que, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece que, entre las atribuciones de los Gobernadores, se encuentran:

Numeral 4° Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

Numeral 12° Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que, la Gobernadora del Departamento del Chocó, haciendo uso de las atribuciones constitucionales antes mencionadas, requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, para que conforme al reglamento interno de esta corporación, estudie, debata y apruebe algunas iniciativas que permitan el cumplimiento de las funciones constitucionales y avanzar en la ejecución de los planes, programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Chocó.

Que, en mérito de lo antes expuesto, la Gobernadora del Departamento del Chocó.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, por el periodo comprendido entre el cinco (5) y el dieciocho (18) de septiembre del 2025, para que conforme al reglamento interno de esta corporación estudie y apruebe los siguientes proyectos de ordenanza.

- 1) POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
- 2) PROYECTO DE ORDENANZA TIENE COMO FIN OTORGAR DESCUENTOS SOBRE LAS SANCIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.



- 3) PROYECTO DE ORDENANZA TIENE COMO FIN INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.
- 4) POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN RECURSOS DE SUPERAVIT AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD – FONDO LOCAL DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, VIGENCIA FISCAL 2024.
- 5) POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN RECURSOS DE RENTAS CEDIDAS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS RENTAS CEDIDAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS DE CERTIFICACIONES, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, VIGENCIA FISCAL 2025.
- 6) "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN, BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A LA ALCALDIA DE QUIBDÓ.
- 7) POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL CHOCÓ, PARA ADQUIRIR DOS BIENES INMUEBLES Y DESTINARLOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENTORNOS PROTECTORES PARA LA VIDA.
- 8) POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.
- 9) POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TÉMPORE A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó

Elaboro: Barnaby Milán Bermúdez

Reviso: Rosvier Armando Mosquera Tamayo

Aprobó: Asesora de despacho

03 SEP 2025
Quibdó 04/09/2025
Hs 5:30 PM
Curi